DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Aguascalientes, Ags., a 19 de abril de 2022
Circular Núm. 800./ 10 /2022
INEGI.ADM7.02

Asunto: Directrices básicas relacionadas con el Programa para un regreso seguro, gradual y controlado al trabajo presencial en las instalaciones.

CC. Directores Generales, Coordinadores Generales, Directores Regionales y Coordinadores Estatales del INEGI
Presentes.

Se hace referencia al *Programa para regreso seguro, gradual y controlado a oficinas,* vigente para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fecha de última actualización del 10 de noviembre de 2021, así como a las otras dos disposiciones que se citan en el cuerpo de este Programa, a saber: a) *Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que tienen mayor riesgo de desarrollar una complicación o morir por COVID19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo (CPSV)*, emitidos por las Secretarías de Salud y del Trabajo y Previsión Social, así como por el Instituto Mexicano del Seguro Social, disponibles para consulta en https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/06/Criterios_Vulnerabilidad_01Jun21.pdf, y b) *Lineamiento General para la Mitigación y Prevención de COVID 19 en la Generación de Información Estadística y Geográfica,* emitido por la Secretaría de Salud y que se puede consultar en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596930&fecha=17/07/2020
https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Lineamiento_para_mitigacion_COVID19_InfoEyG_GENERICO.pdf

Al respecto, con fundamento en los artículos 11, fracciones I, VI y VII, y 41, fracciones XIV y XXIII, del Reglamento Interior del INEGI, se hace un atento recordatorio a fin de que en el ejercicio de sus atribuciones y en la ejecución de las actividades institucionales correspondientes al ámbito de su competencia, se adopten las medidas pertinentes para cumplir con lo establecido en las disposiciones citadas.

En este sentido, se destaca que en el Programa indicado se establece en relación con las personas consideradas como vulnerables, específicamente en el numeral 1.6:

> *"1.6. Determinación de medidas para grupos vulnerables:*
>
> *I. Las personas que padezcan de cáncer o inmunodepresión, así como las mujeres embarazadas se integrarán a las oficinas hasta que la autoridad correspondiente en el Instituto así lo indique, en observancia a los Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que tienen mayor riesgo de desarrollar una complicación o morir por COVID19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo, emitidos por la Secretaría de Salud Federal, desarrollando sus actividades encomendadas desde el domicilio particular de cada trabajador(a).*

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301
Fraccionamiento Jardines del Parque 20276,
Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes
entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas
Puerta 4, Primer Nivel
Tel. +52 449 9105300 ext. 5390
ricardo.miranda@inegi.org.mx

II. Las personas que padezcan de dos o más comorbilidades que cumplen el valor de vulnerabilidad de acuerdo con los CPSV, en entidades federativas con nivel del semáforo de riesgo epidémico Máximo, Alto y Moderado, se integrarán a las oficinas cuando las condiciones de la contingencia no representen un alto riesgo para su salud, desarrollando sus actividades encomendadas desde el domicilio particular de cada trabajador(a)."

Por otra parte, en el caso del personal que no se encuentre en alguno de los supuestos anteriormente indicados, se deberá considerar lo previsto en el Programa y las disposiciones aplicables, en el sentido de implementar los criterios que defina la autoridad sanitaria y propiciar el balance adecuado entre el cumplimiento de las funciones bajo la responsabilidad de las unidades administrativas y un marco de seguridad sanitaria y de protección a la salud del personal y de las comunidades con las que se relacionan.

Finalmente, para la observancia de la normativa citada, se les solicita aplicarla con prudencia y diligencia en las decisiones relacionadas con la coordinación del trabajo institucional en el que participen las personas servidoras públicas a su cargo.

Agradezco su consideración y quedamos de usted quien suscribe y el Director General Adjunto de Recursos Humanos, para atender cualquier asunto asociado con este tema y para los efectos procedentes.

Atentamente.
El Director General

Ricardo Miranda Burgos

C.c.p. Dra. Graciela Márquez Colín, Presidenta del INEGI.
Mtro. Manuel Rodríguez Murillo, Titular del Órgano Interno de Control en el INEGI.
Directores Generales Adjuntos de la Dirección General de Administración.

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301
Fraccionamiento Jardines del Parque 20276,
Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes
entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas
Puerta 4, Primer Nivel
Tel. +52 449 9105300 ext. 5390
ricardo.miranda@inegi.org.mx